

<b>DENUNCIA</b>
<b>Código expediente: 2022/DEN/55</b>
<b>Objeto de la denuncia:</b>
Denuncia por falta de acceso a expediente administrativo
<b>Naturaleza de la actuación:</b>
Estudio e inadmisión
<b>Fecha de comunicación de actuaciones:</b>
5 de abril de 2022
<b>Resultados de la actuación:</b>
<p>Con fecha 30 de marzo de 2022 ha tenido entrada en el registro departamental de esta Inspección General de Servicios una denuncia por falta de acceso a un expediente administrativo de un Ayuntamiento referente a la instalación de una antena de telefonía.</p> <p>Al respecto cabe señalar que la Inspección General de Servicios es un órgano de control interno que circunscribe su actuación al ámbito de la Generalitat y su sector público instrumental. Sus competencias están reguladas en el artículo 3 de la Ley 22/2018, de 6 de noviembre, de Inspección General de Servicios y del sistema de alertas para la prevención de malas prácticas en la Administración de la Generalitat y su sector público instrumental, entre las que destaca a efectos de su denuncia la vigilancia y control del funcionamiento de los órganos y entidades incluidos en su ámbito de aplicación, así como de la gestión de los programas, recursos personales y materiales, y que se ajusten en todo momento a las normas que les son aplicables.</p> <p>Siendo que la denuncia se refiere a la actuación de un Ayuntamiento, su objeto excede de las competencias de esta Inspección. En este sentido se ha informado al denunciante y se procede al archivo de la denuncia.</p>